

Resolución de Dirección General

Líma, 18 de marzo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 168111-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio Nº 534-2014-MML/PGRLM-GR de fecha 22 de diciembre de 2014, por el PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (PGRLM), con domicilio legal en Jr. Camaná N° 488, distrito, provincia y región de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0294-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-168111-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 534-2014-MML/PGRLM-GR recepcionado con fecha 22 de diciembre de 2014, el PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (PGRLM) solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Canales de Aducción en las 14 Bocatomas del Río Lurín", ubicados en los distritos de Lurín, Pachacamac y Cieneguilla, provincia y región de Lima, elabbrado por la Ing. Karim Roxana Reyes Díaz;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0294-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAA-DGAA/JOM-168111-2014, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Canales de Aducción en las 14 Bocatomas del Río Lurín", ubicados en los distritos de Lurín, Pachacamac y Cieneguilla, provincia y región de Lima;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0294-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-168111-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)

del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de denominado "Instalación de los Canales de Aducción en las 14 Bocatomas del Río Lurín", ubicados en los distritos de Lurín, Pachacamac y Cieneguilla, provincia y región de Lima, elaborado por la Ing. Karim Roxana Reyes Díaz.

Artículo 2°.- EL PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (PGRLM), en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Canales de Aducción en las 14 Bocatomas del Río Lurín", ubicados en los distritos de Lurín, Pachacamac y Cieneguilla, provincia y región de Lima, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 0294-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-168111-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Sun os su

Artículo 3º.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (PGRLM), de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA (PGRLM), conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios